

**UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ FAUSTINO SANCHEZ CARRIÓN**

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS



TESIS

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

**“VALORACIÓN Y ARGUMENTACIÓN DE LAS PRUEBAS DEL
CONSENTIMIENTO Y ENGAÑO EN DELITOS DE SEDUCCIÓN EN
SENTENCIAS DE JUZGADOS PENALES DE HUAURA: 2014”**

AUTORES:

EDER KENKI CABRACANCHA SOLORZANO

CORAYMA RUBI ALVARADO TENA

ASESOR:

M(º) JOVIAN VALENTIN SANJINEZ SALAZAR

HUACHO – PERÚ

2015

RESUMEN

El problema de la presente investigación está orientado al tema de la valoración de las pruebas del consentimiento y del engaño en los delitos de seducción, por parte de los magistrados del Poder Judicial; de manera específica en los Juzgados de Investigación Preparatoria y Unipersonal del Distrito Judicial de Huaura, durante el año dos mil catorce. En la doctrina se establece una diferencia marcada entre violación sexual y seducción, y ello se establece por el medio que se utiliza para realizar el acceso carnal con la víctima. En la violación media violencia o grave amenaza. En cambio en la seducción media engaño que induce a error en la víctima, quien accede voluntariamente al acto sexual u otro análogo, "presta su consentimiento, pero viciado debido al engaño. Ahora, como valorar el consentimiento y el engaño a fin de que los magistrados emitan una sentencia absolutoria o condenatoria a los imputados.

Se propone en la presente tesis como finalidad el de proporcionar los instrumentos teóricos-fácticos que permitirán esclarecer el problema jurídico y doctrinario de la valoración de la prueba del consentimiento y el engaño en el delito de seducción, en las sentencias emitidas por los Juzgados de Investigación Preparatoria y Unipersonales del Distrito Judicial de Huaura durante el año dos mil catorce – dos mil quince. Así mismo, tiene por finalidad el de aportar científicamente con instrumentos que permitan a los magistrados valorar de manera objetiva los casos por delitos de seducción en los procesos que tienen vigencia el tipo penal.

En tal virtud, nuestro Código Penal ha dejado de ejercer punición en lo atinente a la figura de la Seducción, sin embargo, dentro de nuestra interpretación dogmática penal no ha desaparecido de forma absoluta, toda vez que solamente se ha considerado como no punible cuando las relaciones sexuales se produce con

una menor de edad, con 15 años cumplidos siempre y cuando sea una relación consentida.

PALABRA CLAVE: Seducción, Consentimiento, Engaño, Prueba, Valoración.